

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00272-00**, sin posesión del auxiliar designado. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que consta dentro del plenario el envío de la comunicación correspondiente al auxiliar designado, sin que dentro del mismo haya certificación de recibido o lectura y en atención al principio de celeridad procesal, se dispone el **RELEVO** del auxiliar.

Así las cosas, **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** de la parte demandada **OSORIO VEGA Y COMPAÑÍA LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión, adicionalmente se advierte que el mismo profesional, deberá representar los intereses de los demandados.

AUXILIAR DESIGNADO
NARCISO ANTONIO PACHECO ROMERO

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación y notificación que, por Secretaría, habrá de enviarse a la dirección de correo electrónico antonio1273@hotmail.com, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso y artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, advirtiendo que es obligatoria la aceptación de la designación.

Por secretaría, proceda con la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez